

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ....	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Abril.)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Torrecilla de Cameros

846

Extracto que forma el Secretario del mismo, de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante los meses de Febrero y Marzo de 1908.

#### Sesión del día 1.º de Febrero

Fué aprobada la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del mes de Enero.

Se dió cuenta del R. D. de 25 de Enero, en el que se ordena ondear la bandera Nacional en los edificios públicos el día de Fiesta Nacional.

Acordaron adquirir los impresos necesarios para la formación de Estadística del movimiento social de población.

#### Sesión del día 8

Leída la anterior, fué aprobada. Presentada una cuenta de D. De-

metrio Merot, importante 1.140 pesetas por materiales y trabajos empleados en el arreglo de la casa Consistorial, fué aprobada, librándose con cargo al art. 10, capítulo 6.º del presupuesto.

#### Sesión del día 15

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Acuerdan gratificar con 5 pesetas á cada uno de los reclutas que deben incorporarse á servicio activo, según costumbre.

Amenazando ruina varias casas pertenecientes al Estado, acuerdan solicitar su derribo de la Autoridad competente.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de Reclutamiento, se miraron las incompatibilidades de los Sres. Concejales para la próxima clasificación de soldados, y resultando incompatible el Sr. Alcalde, acordaron presida dicho acto el primer Teniente de Alcalde D. Manuel González.

Para las operaciones de talla y reconocimiento nombraron á los licenciados del Ejército D. Nicolás Arriabarreta y D. Juan Moreno Cabezon, y al Médico titular D. Félix Martínez Val.

Debiendo renovarse las Juntas locales de primera enseñanza con arreglo al R. D. de 7 del actual, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º del mismo, resultaron elegidos para formar parte de dicha Junta los Sres. Concejales D. Nicolás Cuevas y D. Miguel Barrutieta.

#### Sesión del día 22

Abierta en forma y leída la anterior, fué aprobada.

Acordaron contribuir con la cantidad de 100 pesetas libradas del capítulo de imprevistos á la suscripción abierta por este Ayuntamiento para socorrer á los braceros y pobres de solemnidad durante el temporal de invierno.

#### Sesión del día 29

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Vista una petición de D. Vicente Martínez de Pinillos, que no se halla en forma legal, acuerdan devolverla al interesado para que la haga con arreglo á la ley y entones se resolverá.

Leída una instancia de Julie Sáenz de Tejada, solicitando socorro para atender á su enfermedad y sostenimiento de su familia, acordaron no acceder á lo solicitado, toda vez que ya se le facilita lo suficiente.

Visto el informe emitido por la Comisión de este Municipio en la instancia de D. Juan Sáenz López, pidiendo licencia para construir una pared en su propiedad con vista á la vía pública, en la calle de las Corralizas, acuerdan acceder á lo solicitado conforme á lo informado por la Comisión y con arreglo á los artículos 72 al 75 de las Ordenanzas municipales.

#### Sesión del día 9 de Marzo, supletoria á la del 7

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Vista una cuenta de D. Pedro Seldevilla, de 5'50 pesetas por llaves y cerrajas para las puertas de la casa Consistorial, fué aprobada.

En vista de la precaria situación por que atraviesa esta villa, y siendo

imposible allegar recursos con que atender á las apremiantes necesidades de la misma y sobre todo con la Hacienda y contingente provincial, y antes de que se les haga personalmente responsables de las cantidades que se adeudan y que en modo alguno pueden pagarse por carecer de fondos, acuerdan presentar la dimisión de sus cargos el Ayuntamiento en pleno.

#### Sesión extraordinaria del día 12

Previa citación en forma y asistencia de todos los Sres. Concejales, fué declarada abierta por el Sr. Presidente D. Caye Ruiz. Dicho señor y los Concejales Sres. González y Merino retiran la dimisión presentada por no estar dentro de las prescripciones de la ley, confirmando los Sres. Martínez, Cuevas, Huerta, Moreno, Sáez y Barrutieta.

#### Sesión ordinaria del día 14

Leída la anterior, fué aprobada, y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

No habiendo comparecido número suficiente de Sres. Concejales para celebrar la sesión del día 21, el señor Presidente ordenó se cite para el 24, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal.

#### Sesión del día 24, supletoria á la del día 21

No habiendo asistido más Concejales que el Sr. Presidente y los señores González y Merino, en vista de lo dispuesto en el art. 104 de la ley Municipal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior, fué aprobada.



Se dió cuenta de haber sido devuelta por el Sr. Gobernador civil la dimisión presentada por este Ayuntamiento por no cumplirse las disposiciones de la ley.

Presentada una cuenta de D. Félix Martínez Barrón por efectos timbrados para este Ayuntamiento, importante 130 pesetas, y otra de D. Tomás Ocio de 10 pesetas, por 150 kilos de carbón de cok para la estufa del mismo, fueron aprobadas.

Sesión del día 28

Léida la anterior, fué aprobada; y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Torrecoilla de Cameros 3 de Abril de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del actual, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Torrecoilla de Cameros 6 de Abril de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Cayo Ruiz.

Anuncios oficiales

VILLAR DE TORRE

855

Teniendo que procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana del año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 30 del mismo; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villar de Torre 6 de Abril de 1908.—El Alcalde, Juan Merino.

TURRUNCUN

856

Para proceder en tiempo legal á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza inmueble de este término en el año de 1909, se concede de plazo hasta el día 30 del corriente mes, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten la alteración y que justifiquen el pago del impuesto de Derechos reales.

Turruncun 4 de Abril de 1908.—El Alcalde, Alejandro Córdón.

BRIÑAS

857

Debiendo procederse á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en término de quince días las altas ó bajas correspondientes.

Briñas 6 de Abril de 1908.—El Alcalde, Domingo Blanco.

BRIEVA

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de la contribución de rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1909; se hace preciso que todos los propietarios tanto vecinos de esta villa como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las bajas ó altas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes, acompañadas de los documentos justificativos; advirtiéndoles que pasade dicho plazo no les serán admitidas.

Brieva 1.º de Abril de 1908.—El Alcalde, Domingo Fernández Bobadilla.

RINCÓN DE SOTO

Don Francisco Llorente García de Vinuesa, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto;

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al actual año, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Rincón de Soto 9 de Abril de 1908.—Francisco Llorente.

BOBADILLA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Marzo último, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio del año 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los fines que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Bobadilla 5 de Abril de 1908.—El Alcalde, Pedro Azofra.

JALÓN DE CAMEROS

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1909, se hace preciso que todos aquellos vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, pre-

senten las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual, pasado el cual no les serán admitidas.

Jalón de Cameros 9 Abril de 1908.—El Alcalde accidental, Daniel Malo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Primer trimestre de 1908

819

CUENTA del primer trimestre del año de 1908, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	"	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14576	84
<i>Cargo</i>	14576	84
Data por pagos verificados en igual trimestre.	14505	04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	71	80

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Propios.	"	"	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	"	"	2147	83	2147	83
4.º Beneficencia.	"	"	664	93	664	93
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	3181	26	3181	26
8.º Ampliación.	"	"	"	"	"	"
9.º Resultados.	"	"	"	"	"	"
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	8588	32	8588	32
TOTAL DE INGRESOS.	"	"	14576	84	14576	84
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	"	3940	96	3940	96
2.º Policía de seguridad.	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.	"	"	387	81	387	81
4.º Instrucción pública.	"	"	440	"	440	"
5.º Beneficencia.	"	"	726	66	726	66
6.º Obras públicas.	"	"	601	27	601	27
7.º Corrección pública.	"	"	597	"	597	"
8.º Montes.	"	"	182	50	182	50
9.º Cargas.	"	"	7504	74	7504	74
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	"	"	124	10	124	10
TOTAL DE PAGOS.	"	"	14505	04	14505	04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama 1.º de Abril de 1908.—El Depositario, Antonio Peláez.

\*\*

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama 2 de Abril de 1908.—El Secretario Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Jiménez.



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

850

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica a continuación la clasificación general de aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, correspondiente al día 8 de Febrero último, a fin de que, los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de Logroño; advirtiendo a los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes a la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento).

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que desempeña	SUELDO que disfruta ó mayor disfrutado		TIEMPO DE SERVICIOS en el Magisterio			ESCUELA para la que se propone	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
			PESETAS		Años	Meses	Días			

### MAESTROS

1	Don Isaac Busto Senra	Anguciana (Logroño)	625	27	3	29	Ochánduri	500	"
2	" Cecilio Ricja del Río	Ocón (Logroño)	500	4	10	17	Canillas	500	"
3	" Manuel de la Puerta Lafuente	Albillos (Burgos)	500	4	7	25	Leza del río Leza	500	"
4	" Francisco Sánchez Domínguez	Tirapu (Navarra)	500	2	7	17	"	"	"
5	" Faustino Pérez Palacios	Pazuengos (Logroño)	500	1	7	9	Valdeperillo	500	"
6	" Francisco Lacalle Rodríguez	Labraza (Alava)	500	"	6	28	Alesón	500	"
7	" Eloy Llanas Fernández	Aldeanueva (Logroño)	500	"	5	12	San Vicente de Munnilla	500	"

### Maestros auxiliares gratuitos

8	Don Felipe Nieto Rebolle	Barcelona	"	1	2	4	"	"	"
9	" Abelardo Augusto Gil Mestre	Barcelona	"	1	"	"	"	"	"

### Maestros con servicios interinos

10	Don Castor Castroviejo Romero	"	"	"	10	26	"	"	"
11	" Cenrado Moreno Beltrán	"	"	"	10	14	"	"	"
12	" Claudio García Iztueta	Arcentales (Vizeaya)	"	"	7	25	"	"	"
13	" Dionisio Benigno Gutiérrez	Cunchillos (Zaragoza)	"	"	7	15	"	"	"

### MAESTRAS

1	D. <sup>a</sup> Victoria Leivar Garfía	Mansilla (Logroño)	625	23	7	18	Rodezno	625	"
2	" María del Carmen Lacusant Rubio	Muro de Aguas (Logroño)	625	22	8	1	El Bedal	625	"
3	" Valentina Solana	Briñas (Logroño)	625	13	8	16	"	"	"
4	" María Simón Equismain	San Martín (Burgos)	625	12	8	"	"	"	"
5	" Rosario Quemada Escudero	Ventrosa (Logroño)	625	11	6	27	"	"	"
6	" Felipa Ovejas Espinosa	Morales (Logroño)	625	10	4	9	Robres	500	"
7	" Fleriana de Esparza Sola	Viabano (Oviedo)	625	10	2	17	"	"	"
8	" Juana Espinosa Sáenz	San Torcuato (Logroño)	625	9	7	25	"	"	"
9	" Leonor Díez de Aragón	Campos de Arenoso (Castellón)	625	9	4	17	"	"	"
10	" María Nieves Martínez Velasco	Arenzana de Arriba (Logroño)	625	2	7	29	"	"	"
11	" Francisca Galiago Negueruela	Cárdenas (Logroño)	500	17	4	25	"	"	"
12	" Ursula Martín Ramos	Mezarber (Salamanca)	500	16	7	22	"	"	"
13	" Aurora Tejero é Ibáñez	Torres (Zaragoza)	500	13	10	11	"	"	"
14	" Bernardina Azofra Hernández	Eterna (Burgos)	500	11	7	18	"	"	"
15	" Carlota Serrano del Castillo	Bobadilla (Logroño)	500	8	11	15	"	"	"
16	" Gumersinda Santa María González	Robredarcas (Guadalajara)	500	8	7	15	Daroca	500	"
17	" Natividad del Val y Díez	Albillos (Burgos)	500	6	7	16	Santa Lucía de Ocón	500	"
18	" Luisa Cabezón Díez	Terroba (Logroño)	500	5	11	18	"	"	"
19	" María Magdalena Rodríguez González	Gimileo (Logroño)	500	4	8	12	"	"	"
20	" María del Socorro Ascensión Rodríguez	Lerin (Navarra)	500	4	7	13	Zarzosa	500	"
21	" Blasa Valerio García	Villafranca (Navarra)	500	4	7	2	"	"	"
22	" Eugenia Sagrado Zuloaga	Peciña (Logroño)	500	4	2	8	"	"	"
23	" Casimira Mendoza Burgos	Ciriñuela (Logroño)	500	4	2	"	Navalsaz	500	"
24	" María Dolores Morales Marín	Santurde (Alava)	500	3	9	11	"	"	"
25	" Inés Busto Navas	Carbonera (Logroño)	500	3	3	20	"	"	"
26	" María del Pilar Urchaga Pérez	Malleu (Zaragoza)	500	3	3	4	"	"	"
27	" Gabriela González Gómez	Villasecas (Soria)	500	3	2	27	"	"	"
28	" María Ramos Iñiguez Calvo	Suñlacabras (Soria)	500	3	1	14	"	"	"
29	" Alvara Alvarez Muñoz	Lapoblación (Navarra)	500	3	1	8	"	"	"



NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que desempeña	SUELDO que disfruta ó mayor disfrutado — PESETAS	TIEMPO DE SERVICIOS en el Magisterio			ESCUELA para la que se propone	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días			
30	Teresa Cabredo Bajanda	Escobesa (Soria)	500	2	8	2	"	"	"
31	Celedonia Angulo Reinares	Burutain (Navarra)	500	2	8	1	"	"	"
32	Cecilia Larrea Vereciano	Caborrendo (Burgos)	500	2	7	14	"	"	"
33	María de las Mercedes Serrano del Castillo	Quintanar (Logroño)	500	1	2	2	"	"	"
34	María Loreto Torres y Díez de Uzurram	Linares (Oviedo)	500	"	11	29	"	"	"
35	Gregoria Oliver Sádía	Ardanáz (Navarra)	500	"	8	3	"	"	"
36	Fidencia Moreno Moreda	Meoz (Navarra)	500	"	7	21	"	"	"
37	María Guadalupe López López	Zabalza (Navarra)	500	"	7	9	"	"	"
38	Adoración Estefanía Díez	Tordesalas (Soria)	500	"	5	21	"	"	"
39	Francisca Martínez Ijalba	Larumbe (Navarra)	500	"	1	1	"	"	"

**Maestras auxiliares gratuitas**

40	D.ª Mercedes Ballastre Fuster	Valencia	"	1	8	16	"	"	"
41	» María de la Concepción Cabanér	Valencia	"	1	5	9	"	"	"
42	» Natividad Pérez Latorre	Valencia	"	1	4	"	"	"	"
43	» Francisca Echeverría Cerdán	Madrid	"	1	1	4	"	"	"

**Maestras con servicios interinos**

44	D.ª Práxedes Santa Valero Julián	Arcos (Ternel)	"	3	2	22	"	"	"
45	» Jesús Grandes Garrido	Rodezno (Logroño)	"	3	"	11	"	"	"
46	» María Paz García Pinilla	Auxiliar Normal (Soria)	"	2	"	12	"	"	"
47	» Ninfa Domínguez Badillo	"	"	1	9	9	"	"	"
48	» Beatriz Elías Herrera	Brieva (Logroño)	"	1	5	4	"	"	"
49	» Josefa Sáez López	"	"	1	2	17	"	"	"
50	» Lisarda Marina Viguera	Mañeru (Navarra)	"	"	5	18	"	"	"
51	» María Loreto Aldama Jiménez	"	"	"	5	10	"	"	"
52	» Cermen Fidela Martínez de Espronceda	Villsfranca (Navarra)	"	"	3	27	"	"	"

**NOTAS**

- 1.ª Los servicios se han computado hasta el día 9 de Marzo último.
  - 2.ª De conformidad á lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una escuela, deberán manifestarlo al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados, pues únicamente á los comprendidos en dicha disposición les serán tenidas en cuenta las renunciaciones que presenten.
  - 3.ª Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905, los sueldos intermedios entre 500 y 625 pesetas, no se computan como legales en el concurso único.
- Zaragoza 6 de Abril de 1908.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

**Sección Judicial**

852

Don Robustiano García Nalda, Juez municipal de la villa de Ventosa; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo promovido por D. Saturnino Alesón, de esta vecindad, con el objeto de que á su nombre se inscriba en el Registro de la propiedad la posesión de cinco séptimas partes de una casa, sita en el

caso de esta población y su calle mayor, señalada con el número veintitres y lindante por la derecha entrando, la de D. Antonio Dueñas; por la izquierda, con la de Santiago Cenicerés; espalda, Martín Alesón, y frente, la citada calle:

Resultando que la finca deslindada no se halla amillarada á nombre del recurrente y sí á nombre de Don Fernando Bezarras, sujeto de quien procede el inmueble:

Resultando, que parte de la casa también fué comprada por el Saturnino á Don Felipe Manrique, ignorando el paradero de estos y siendo requisito indispensable, cuando la finca no se halle amillarada á nombre del que la posee, dar cuenta del expediente á los individuos de quien procede el inmueble ó sus herederos por si tienen algo que oponer á su inscripción; por el presente edicto se les llama, cita y emplaza, para que en

el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado municipal á manifestar su conformidad ó á exponer lo que crean conveniente en contra de la inscripción solicitada.

Ventosa, seis de Abril de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Robustiano García.

IMPRESA PROVINCIAL